

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

RESOLUCIÓN Nº **2445** F.H.A. y C.S.
Expediente Nº S01:0001128/2009

PARANÁ, 25 OCT 2010

VISTO:

El Reglamento Académico de esta Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20 de Octubre de 2010 las comisiones integradas del Consejo Consultivo de esta Facultad, dan lectura al Reglamento Académico aprobado por Resolución Nº1814 F.H.A.y C.S. de fecha 18 de Agosto de 2010;

Que la Comisión propone la reforma de la normativa en vistas de que en el Artículo 37º, que refiere a los requisitos para obtener la promoción directa, en sus incisos b) y c) por un error involuntario de tipeo se expresa "con calificación DISTINGUIDO - ocho (8)";

Que el Consejo Consultivo aprueba la reforma del Reglamento resolviendo que la exigencia quede expresa en ambos incisos como "MUY BUENO - ocho (8)";

Que en el Artículo 31º de la Resolución Nº1814/10 F.H.A.yC.S. se hace referencia al Artículo Nº72 y debería hacerse referencia al Artículo 21º del mismo Reglamento;

Que es necesario proceder a la rectificación parcial de la norma legal para subsanar los errores;

Que en la etapa de normalización de la Universidad las atribuciones que corresponden al Consejo Directivo han sido delegadas en los Decanos Organizadores, tal como lo prescribe la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº440/03UADER y su ratificatoria Resolución Nº287/08UADER;

POR ELLO:

**LA DECANA ORGANIZADORA DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar parcialmente la Resolución Nº1814 de fecha 18 de Agosto de 2010 de esta Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-


Terre  **Decanetto**
COORDINADORA DE DESPACHO
Fac. Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
U.A.E.R.

RESOLUCIÓN Nº **2445** F.H.A. y C.S.
Expediente Nº S01:0001128/2009

ARTÍCULO 2º.- Dejar aclarado que en el Artículo 37º incisos b y c donde dice "...DISTINGUIDO – ocho (8)..." debe decir "...MUY BUENO – ocho (8)..."-.

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que en el Artículo 31º donde dice "...Artículo 72º..." debe decir "...Artículo 21º..."

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y enviar copia a la Secretaría Académica, a la Secretaría del Consejo Consultivo Provisorio, publicar y cumplido archivar.-

Prof. Marcelo Hernán NARVAEZ
Secretario del Consejo Consultivo Provisorio
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Mgs. María de Rosario BADANO
Decana Organizadora
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos

TSR
COORDINATEUR
Fac. Humaines
2013-14